



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



RESOLUCIÓN No. 026 *(21 de julio de 2020)*

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 147 numeral 1 del Reglamento Interno y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la constitución Política, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el decreto 1499 de 2017 define a través del manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión los lineamientos para implementar el código de integridad para todas las entidades públicas que hacen parte de la rama ejecutiva del estado colombiano.

Que la Ley 1474 de 2011, consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión pública.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Adóptese** el presente código de Integridad en el Concejo Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, como el instrumento orientador de una conducta ética, íntegra y transparente a fin de garantizar una gestión eficiente, efectiva y de calidad para la ciudadanía.



Alcaldía Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



CONCEJO
MUNICIPAL
DE ROLDANILLO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación Los principios y valores del Código de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos funcionarios y contratistas que brinden sus servicios a la entidad y de igual manera para los Honorables Concejales.

ARTICULO TERCERO: El código de integridad podrá ser susceptible de ajustes durante su ejecución, sin que afecte el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

ARTÍCULO QUINTO: El contenido del código de integridad es el siguiente:

CÓDIGO DE INTEGRIDAD ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, 17 DE JULIO DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	3
3.	OBJETIVO	5
4.	ALCANCE.....	5
5.	VALORES INSTITUCIONALES.....	5
5.1	RESPECTO	5
5.2	HONESTIDAD.....	6
5.3	COMPROMISO	7
5.4	DILIGENCIA.....	7
5.5	JUSTICIA	8
6.	PRINCIPIOS	9
7.	ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	10
7.1	Vigencia del Código de Integridad.....	10
7.2	Divulgación del Código de Integridad	10
7.3	Actualización del código de integridad.....	10
8.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	10



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



1. INTRODUCCIÓN

El Honorable Concejo Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, en cumplimiento de los lineamientos normativos nacionales y en su actividad permanente de ofrecer un servicio de calidad, acoge la iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) de implementar el código de integridad el cual será aplicado para todos los servidores de las entidades públicas.

El código de integridad es un documento que orienta las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público bajo unos lineamientos precisos que permitirán integrar su actuación diaria con la ciudadanía y las entidades públicas de igual manera orienta a mejorar la convivencia entre compañeros de trabajo, respetando la diferencia individual, logrando así que las decisiones y actuaciones estén alineadas con la misión, visión y objetivos institucionales, y se cumplan de manera transparente, eficiente y genere credibilidad en la ciudadanía..

En este orden de ideas, la responsabilidad como servidores públicos con lleva a cumplir con las directrices emanadas en el código de integridad y mostrar a través del ejemplo, la coherencia en la aplicación de los valores institucionales.

2. DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.



Alcaldía Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

*Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia*



4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
6. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
7. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
8. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
9. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
10. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
11. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.
12. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
13. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



3. OBJETIVO

Implementar el código de integridad como una herramienta que identifique, estructure y oriente la gestión de los servidores públicos del Concejo Municipal de Roldanillo, en armonía con los principios y valores que deben desarrollar los funcionarios públicos para brindar un adecuado servicio a la ciudadanía.

4. ALCANCE

El presente código de integridad aplica para todos los concejales y funcionarios del Concejo Municipal de Roldanillo, incluidos los contratistas en sus diferentes modalidades de contratación.

5. VALORES INSTITUCIONALES

5.1 RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor su procedencia títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos





Alcaldía Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



CONCEJO
MUNICIPAL
DE ROLDANILLO

5.2 HONESTIDAD

Actuó siempre con fundamento en la verdad cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo siempre el bien integral.

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- Compromiso con agregar valor y confianza al buen desempeño de las políticas emanadas de la constitución, con el propósito de cumplir los objetivos institucionales.

Lo que no hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.





Alcaldía Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



5.3 COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y el país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas, entender su contexto, requerimientos y necesidades en el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa, no se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

5.4 DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.





Alcaldía Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Comprendo al ciudadano y estoy dispuesto a servir olvidando mis intereses personales y sin acondicionamientos

Lo que no hago:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni las actividades que den soluciones a problemáticas de los ciudadanos o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo

5.5 JUSTICIA

Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

*Calle 7 con Carrera 7 Esquina, Primer Piso Alcaldía Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca
e-mail: concejo@roldanillo-valle.gov.co*





Alcaldía Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes interesadas.

Lo que no hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés, sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

6. PRINCIPIOS

Para el Concejo Municipal de Roldanillo los principios que fortalecen a la institución y determina los comportamientos de los funcionarios y contratistas, así como proveedores y clientes externos son los siguientes:

1. **El interés** general debe primar sobre el interés particular
2. **Rendición de cuentas** a la sociedad sobre la gestión y resultados del manejo de los recursos públicos.
3. **El servicio** a los ciudadanos con excelencia, promoviendo su participación en la toma de decisiones públicas que los afecten.
4. **Productividad** para llevar a cabo las acciones y lograr mejores resultados mediante la optimización de tiempo y recursos.
5. **Responsabilidad Ambiental**, todos los Concejales, funcionarios, contratistas y proveedores actuarán con conciencia ambiental, respetando las normas dispuestas para el manejo de residuos sólidos, el adecuado uso del agua y la energía, y el uso racional de papel.





Alcaldía Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



6. **Transparencia** para todas las actuaciones que se realicen en el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos y contratistas fundamentadas en los valores institucionales.
7. **Equidad y justicia** en el trato a los ciudadanos con igualdad de oportunidades en el servicio a brindar.
8. **Trabajo en equipo**, debe permitir integrar a todos los funcionarios de la corporación, de manera armónica prevaleciendo siempre el interés común sobre el particular, respetando y aceptando a los demás tal cual son.

7. ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

7.1 Vigencia del Código de Integridad

Entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución por parte del presidente del Concejo Municipal.

7.2 Divulgación del Código de Integridad

Se divulgará a los Concejales, servidores públicos del Concejo municipal y a los grupos de interés a través de la página web del Concejo Municipal.

7.3 Actualización del código de integridad

El presente código de integridad podrá ser actualizado o modificado por el presidente del Concejo en el momento que se requiera.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Secretario General del Concejo Municipal es el encargado de promover, liderar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de implementación y socialización del Código de Integridad a todos los Concejales y servidores públicos del Concejo Municipal.





Alcaldía Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Roldanillo - Valle del Cauca
República de Colombia



Mecanismo de Evaluación:

- **Encuestas:** Se realizarán como un mecanismo que permita establecer el conocimiento y apropiación del Código de Integridad y la percepción de los servidores públicos sobre la aplicación de los valores al interior de la corporación su aplicación se hará como mínimo una vez al año y estará a cargo del secretario general del Concejo Municipal.

Los datos obtenidos serán analizados y se consolidarán en un informe con su respectivo plan de acción para fortalecer las áreas de debilidad detectadas. Dichos resultados deberán ser socializados al comité institucional de gestión y desempeño para su conocimiento, evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO: El secretario general del Concejo Municipal será el responsable de hacer la difusión a todos los Concejales, funcionarios y contratistas del Código de Integridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca del Cauca, a los veintiuno (21) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

Oscar Marino Cardona Bedoya
OSCAR MARINO CARDONA BEDOYA
Presidente

DUVERNEY MUÑOZ CASTAÑO
Secretario General